

PROPUESTAS DE REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

1ª.- Modificación del art. 28.1 del Reglamento, con el fin de ampliar de tres a cinco días el plazo para dictar Resolución denegatoria de petición de acceso a la información, en los supuestos en los que concurren los motivos del apartado 2º del mencionado artículo 28.

El texto quedaría así:

1. Los concejales tienen el derecho de obtener del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local el acceso a todos los antecedentes, datos o informaciones que, obrando en las dependencias municipales, resulten precisos para el desarrollo de su función. La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Alcalde o la Junta de Gobierno Local no adopten resolución o acuerdo denegatorio, motivado de acuerdo con el apartado 2º de este artículo, en el término de **cinco** días a contar desde la fecha de la solicitud.

Si la petición es atendida la información o documentación solicitada se facilitará en el plazo máximo de un mes.

2ª.- Modificación del art. 83.4 del Reglamento, para ajustar la duración de las intervenciones ordinarias de los Grupos Políticos en el Pleno de la Corporación a la que viene siendo la práctica habitual en las sesiones que se celebran de este órgano colegiado.

El texto quedaría así:

4. La intervención normal de cada Grupo no excederá de **cinco** minutos. No obstante, en aquellos temas que por su importancia o complejidad así lo requieran, y oída la Junta de Portavoces, el alcalde notificará al Pleno la duración de las intervenciones antes de comenzar éstas.

La duración del segundo turno tendrá una duración máxima del cincuenta por ciento del turno anterior.

3ª.- Modificación del art. 87.1.d) del Reglamento, para ampliar a cuarenta y ocho horas el plazo de presentación de preguntas con antelación a la celebración de una sesión del Pleno de la Corporación, para que deban ser contestadas en esa misma sesión.

El texto quedaría así:

d).- Se entenderá por pregunta cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas cualquier Concejal o Grupo municipal a través de su Portavoz. Las preguntas orales o escritas planteadas en la sesión o dentro de las veinticuatro horas inmediatas a la celebración de la sesión serán contestadas en la sesión siguiente, salvo que el preguntado pueda contestar en la sesión en que se formulen.

Las preguntas formuladas por escrito, **con cuarenta y ocho horas** de antelación, serán contestadas ordinariamente en la misma sesión.

Salamanca, 3 de noviembre de 2017

El Portavoz del Grupo Municipal Popular



Fdo. Fernando J. Rodríguez Alonso